

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) <sup>(17)</sup>			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS <sup>(1)</sup></b>							
<b>1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija <sup>(2)</sup></b>		13.30%	16.00%				Mensual
<b>CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES</b>							
<b>2. Servicios asociados al crédito</b>							Mensual
<b>2.1 Comisión por evaluación de Poliza de Seguro Endosada de la vivienda</b>		S/ 150.00			S/ 150.00		
<b>GASTOS</b>							
<b>3. Gasto por seguro de desgravamen <sup>(3)</sup></b>							Mensual
<b>3.1 Individual</b>	0.049%			0.049%			
<b>3.2 Mancomunado</b>	0.09%			0.09%			
<b>4. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) <sup>(4)</sup></b>	0.30%			0.30%			Cobro mensual
<b>5. Gasto por tasación <sup>(5)</sup></b>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario
<b>5.1 Vivienda terminada</b>							
5.1.1 Vivienda en Lima			S/ 150			US\$ 45.00	
5.1.2 Vivienda en provincia			S/ 160			US\$ 48.00	
<b>5.2 Bien futuro <sup>(6)</sup></b>							
5.2.1 Proyectos financiados por IB <sup>(7)</sup>		S/ 125			S/ 125		
5.2.2 Proyectos no financiados por IB <sup>(8)</sup>							
- Vivienda en Lima			S/ 230			US\$ 68.00	
- Vivienda en provincia			S/ 320			US\$ 96.00	
<b>6. Gastos notariales <sup>(9)(10)</sup></b>							
<b>7. Gastos registrales <sup>(11)</sup></b>							Antes del desembol-so. <sup>(12)</sup>
<b>7.1 Derecho registral (DR)</b>		Según fórmula <sup>(13)</sup>				Según fórmula <sup>(13)</sup>	
<b>7.2 Derecho de documentación (DD) <sup>(14)</sup></b>			S/ 33			S/ 33	

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) <sup>(17)</sup>			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO</b>							
<b>8. Tasa de interés moratorio anual</b> <sup>(15)</sup>	12.51%			9.91%			Al 1er día de vencida la cuota.
<b>9. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)</b> <sup>(16)</sup>	Según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN <sup>(17)</sup>			Según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN <sup>(17)</sup>			Al efectuarse el desembolso y los pagos.

**Notas:**

- (1) Año base de 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank. Dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) Las tasas son válidas para clientes nuevos a partir del 01/12/2023.
- (3) Se calcula sobre el saldo capital. El cliente puede contratar los seguros ofrecidos por Interbank o contratar otros seguros directamente y endosarlos a favor del banco. En este último caso, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores, cualitativa y cuantitativamente, a los seguros ofrecidos por Interbank.
- (4) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (5) Será realizado por el perito que determine el banco.
- (6) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.
- (7) Para proyectos ratificados a partir del 08 agosto 2016. Proyectos antes de esa fecha, se mantiene la condición contractual entre supervisor y constructor.
- (8) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.
- (9) Las notarías son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (10) Los gastos serán cobrados según tarifa de la notaria.
- (11) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (12) A solicitud del cliente y si la calificación crediticia lo permite, puede ser financiada en las mismas condiciones del préstamo hipotecario.
- (13) Se calcula considerando la siguiente fórmula  $DR = [0.3\% \text{ precio de venta}] + [0.15\% \text{ valor de hipoteca}] + DD$ .
- (14) Se realiza un cobro por cada partida registral.
- (15) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio del crédito en la moneda correspondiente.
- (16) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente.
- (17) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto. Considera dentro de estas operaciones los conceptos de comisiones y gastos.

**Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Interbank haya enviado una comunicación informando algún cambio.**

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017**

Información actualizada a Diciembre 2023